

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 067/2019**  
**La Paz, 23 de Mayo de 2019**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La nota No. 3230 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 008/2019, Informe Legal No. 344, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 008/2019 de 06-05-2019, sobre cuya base solicita la **1ra. Modificación Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, Regional Tarija**, producto de la evaluación de la ejecución del primer trimestre 2019, **se disminuirán**, específicamente en la **Administración Regional de la C.N.S. - Tarija**, en el **Programa 75**, Partidas Presupuestarias 32200, 39100 y 39800, por un **subtotal de Bs.715.000,00** y en la **Oficina Nacional**, en el **Programa 98**, Partida Presupuestaria 71220, por un **subtotal de Bs.326.000,00**, haciendo un **total de Bs.1.041.000,00**; y **se incrementarán**, en la **Administración Regional de la C.N.S. - Tarija**, en los **Programas 00, 01, 74, 75 y 98**, en las Partidas Presupuestarias 21100, 21200, 21600, 22500, 26610, 33200, 33300 y 71220, por un **total de Bs.1.041.000,00**. En la parte de conclusiones señala que la modificación presupuestaria se enmarca a lo establecido en el D.S.No. 3607, razón por la cual se plantea el traspaso presupuestario por el total señalado; que no incrementa ni disminuya el presupuesto institucional 2019; finalmente, de acuerdo a las justificaciones presentadas por la Regional de Tarija, y con el fin de evitar posibles desfases y/o desviaciones en la ejecución presupuestaria de la presente gestión, realizada la evaluación en el respectivo programa, actividad y partida de gasto corriente, es necesario atender la presente solicitud, de esa manera cumplir con los objetivos propuestos por dicha Regional; en el marco del D.S.No.3607 se deberá remitir al Dpto. Nal. Jurídico para la emisión del respectivo pronunciamiento legal; que la referida modificación presupuestaria requiere su aprobación por el Honorable Directorio.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No.344 de 15-05-19 emitió el Informe Legal referido a la Modificación Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, Administración Regional Tarija, en el que luego de referirse a los antecedentes, consideraciones legales, análisis legal, realiza conclusiones señalando que de acuerdo al Informe Técnico No. 008/2019 del Dpto. Nal. de Presupuestos que establece que la modificación presupuestaria propuesta, no incrementa ni disminuye el presupuesto institucional, por lo que la modificación presupuestaria propuesta en el referido Informe Técnico, por el monto de Bs.1.041.000,00, se adecúa a las previsiones legales expuestas; asimismo la modificación presupuestaria referida se encuentra técnica y legalmente respaldada; constituyéndose el Directorio en la instancia competente de aprobar la modificación presupuestaria propuesta; que por lo señalado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 9 Inc. b) Parágrafo IX del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y conforme a los términos de su redacción y justificaciones técnicas, recomienda remitir y presentar la mencionada modificación presupuestaria al Directorio de la C.N.S. para que éste alto Cuerpo Colegiado, en el marco de sus atribuciones considere y apruebe la modificación presupuestaria propuesta, avalada y justificada a través del Informe Técnico No. 008/2019.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 3607 de 27-06-2018, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprende entre otras la siguiente: *"Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 Servicios Personales, excepto los traspasos que*

*incrementan las partidas 11100 Haberes Básicos, 11700 Sueldos y 12100 Personal Eventual, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación".*

Que, la Comisión Económica del Directorio en Informe de fecha 21-05-19, señala que por lo expuesto y considerando que las modificaciones presupuestarias están previstas en el D.S.No. 3607, con el objetivo de evitar posibles desfases en la ejecución presupuestaria de la presente gestión en los grupos 20000, 30000 y 70000, por lo que dicha Comisión sugiere aprobar la modificación presupuestaria por el monto de Bs.1.041.000,00, toda vez que está debidamente respaldada técnica y legalmente, de acuerdo al Informe Técnico No. 008/19 del Dpto. Nal. de Presupuestos e Informe Legal No. 344/19 del Dpto. Jurídico Nal.

Que, este Órgano Colegiado en sesión de la fecha, tomó conocimiento del Informe Técnico N° 008/2019 de fecha 06-05-2019 del Dpto. Nal. de Presupuestos sobre la 1ra. Modificación Presupuestaria Gestión 2019 de la Administración Regional de Tarija, del Informe Legal No.344 de 15-05-19 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota No.3230 de 17-05-19 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad con los mismos y eleva al Directorio para consideración y aprobación; razón por lo cual, luego de escuchar la presentación de los mismos por personal técnico y después de intercambiar criterios al respecto, aprobó la presente solicitud de modificación presupuestaria.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

**RESUELVE:**

**UNICO.- Aprobar la 1ra. Modificación Presupuestaria Gestión 2019 de la Administración Regional de la C.N.S. - Tarija, de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico No. 008/2019 de 06-05-2019 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal N° 344 de fecha 15-05-2019 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota No. 3230 de 17-05-2019 de Gerencia General, cuyo monto total alcanza a Bs.1.041.000,00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS). La presente resolución y sus antecedentes **deberán ser registrados en el SIGEP**, conforme lo establece el Art.18 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 3607 de 27-06-2018.**

Regístrese, comuníquese y archívese.